



## Contrato número

---

En Santa Cruz de Tenerife, a

Ante mí, DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Vicesecretario General del Cabildo de Tenerife, P.A.

### Comparece

D. ROBERTO SALAS ISEQUILLA, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 13786542-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Plaza de Los Curtidos, 6, local 1D, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife, al objeto de proceder a la formalización en documento administrativo del contrato de obras del proyecto de MEJORA DEL ACCESO A COSTA ADEJE DESDE FAÑABÉ, en el término municipal de Adeje, previamente suscrito por DON ALBERTO BERNABÉ TEJA, Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife y habilitación para la firma conforme al artículo 10.1.I del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.-----

A estos efectos se hace constar que D. Roberto Salas Isequilla, actúa en nombre y representación de COMSA SAU y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. UTE ACCESO COSTA ADEJE, LEY 18/82, abreviadamente UTE ACCESO COSTA ADEJE, con CIF nº: U76755610, constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Javier Martínez del Moral el día 21 de diciembre de 2017, con el número 2012 de protocolo.-----

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen, a mi juicio, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente contrato administrativo que tiene por objeto el contrato de obras de **MEJORA DEL ACCESO A COSTA ADEJE DESDE FAÑABÉ**, en el término municipal de Adeje.-----

### Antecedentes administrativos

1º.- Desde el año 2010 y con la finalidad de llevar a cabo la estrategia para la mejora del espacio público turístico de Tenerife durante el periodo 2010-2014, se suscribieron sendos Convenios de Colaboración con los cuatro municipios turísticos de la Isla (Adeje, Arona, Puerto de la Cruz y Santiago del Teide). Los magníficos resultados obtenidos como consecuencia de aunar los recursos insulares y municipales en la mejora del espacio público turístico de la isla, hicieron que la administración insular y la municipal decidieran ampliar la experiencia cinco años más y destinar a la financiación de las acciones a acometer en el quinquenio 2015-2019, 10.000.000,00 de euros, que serían distribuidos entre los municipios en la misma proporción que en la ocasión anterior, siendo el porcentaje de financiación de cada una de las actuaciones, idéntico también al que había regido hasta el momento, es decir, el 68,54% la aportación municipal y el 31,46%, la insular. Todo ello sin perjuicio de que, al igual que ocurriera en los Convenios originarios, se pueda incorporar otros recursos para su financiación.

2º.- El 3 de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Adeje, modificado posteriormente por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fechas 20 de octubre de 2015 y 4 de agosto de 2017, como instrumento de colaboración para llevar a cabo la estrategia para la mejora del espacio turístico de la isla, que se concreta en la ejecución de la obra correspondiente al "Proyecto de urbanización de Mejora del acceso a Costa Adeje desde Fañabé", que se incluye, además, como actuación del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDII), 2016-2025, aprobado definitivamente por la Corporación Insular en el mes de noviembre de 2016, como un mecanismo de planificación financiera y presupuestaria y de gestión que recoge un conjunto de programas, subprogramas y actuaciones de ámbito insular, supramunicipal y municipal, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Tenerife y potenciar la creación de empleo.



**3º.-** La estrategia de desarrollo insular prevista en el MEDI parte de la suma de recursos financieros provenientes de distintas administraciones públicas, entre los que figura de manera destacada el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

**4º.-** La casi total coincidencia de objetivos y prioridades entre el FDCAN y la estrategia prevista en el MEDI, ha permitido que la gran mayoría de actuaciones incluidas en éste, resulten elegibles en las líneas estratégicas y ejes definidos por el Gobierno de Canarias para el Fondo de Desarrollo. En concreto, la actuación que nos ocupa se incluye en el Programa 4.5 del Eje 4 del MEDI, bajo la denominación de Estrategia y Regeneración del Espacio Turístico, así como en el Eje 2.16, Línea 2 del FDCAN, con la misma denominación de Estrategia y Regeneración del Espacio Turístico.

Dicho programa, que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos, incluye una propuesta de actuaciones para cada uno de los municipios de la isla y, entre las propuestas para el municipio de Adeje, se encuentra la actuación que nos ocupa.

**5º.-** Asimismo, como trámites previos necesarios para ejecutar la actuación expuesta, obran en el expediente los siguientes documentos:

- Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, de fechas 25 de mayo de 2015, 20 de octubre de 2015 y 4 de agosto de 2017, aprobando el Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Adeje, y sus adendas, como instrumento en el que se fijan las condiciones para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de ejecución de urbanización de la mejora del acceso a Costa Adeje desde Fañabé, en dicho término municipal.
- Acta de la Comisión Interadministrativa de Seguimiento del Convenio de Colaboración, de fecha 5 de julio de 2017, en la que se acordó, en ejercicio de las competencias reconocidas en la Cláusula Séptima, adelantar a la anualidad de 2018 la cantidad de 44.045,00 euros prevista en el Convenio suscrito dentro de la aportación municipal correspondiente al año 2019, quedando la distribución por anualidades de la financiación del Ayuntamiento de Adeje tal y como se detalla seguidamente, sin que ello afecte a la cantidad total a destinar a por el Ayuntamiento a la financiación del convenio:

| 2016        | 2017        | 2018        | 2019        | TOTAL         |
|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| 677.175,20€ | 677.175,20€ | 721.220,34€ | 633.130,06€ | 2.708.700,80€ |

- Acuerdos adoptados por el órgano competente del Ayuntamiento de Adeje en fechas de 15 de mayo de 2015, 27 de enero de 2017, aprobando el Convenio suscrito y sus adendas.
- Informe del Servicio Técnico de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 12 de septiembre de 2017, certificando la viabilidad del Proyecto, y la plena posesión y disposición de los terrenos necesarios para su normal ejecución.

**6º.-** Cumplidos los requisitos previos de aprobación e información pública del Proyecto y de aprobación del Convenio de colaboración entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Adeje, se insta la iniciación del oportuno expediente de licitación del contrato de obra para la ejecución del “Proyecto de mejora del acceso a Costa Adeje desde Fañabé”, en dicho término municipal, acordándose por el Consejo Gobierno Insular en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, con un presupuesto de licitación de 2.069.326,99 euros, IGIC incluido.

**7º.-** La licitación de las obras fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 6 de octubre de 2017.

**8º.-** Tramitado el procedimiento abierto de licitación del contrato y tras la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 11 de las del Pliego que rige la contratación, resulta lo siguiente:



| EMPRESA                               | PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS |                        |                  |                |         | PUNTOS TOTALES |
|---------------------------------------|---|------------------------|------------------|----------------|---------|----------------|
|                                       | Memoria descriptiva                         | Plan Calidad y Acopios | Oferta económica | Plazo Garantía | Mejoras |                |
| UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO            | (17,5)                                      | (9)                    | (40)             | (6)            | (24)    | 96,5000        |
| FERROVIAL AGROMAN                     | (18,5)                                      | (9)                    | (33,9231)        | (6)            | (24)    | 91,4231        |
| UTE ACCIONA - EL SILBO                | (18)  | (9,5)                  | (33,2632)        | (6)            | (24)    | 90,7632        |
| VVO CONSTRUCCIONES                    | (18,5)                                      | (7)                    | (31,3077)        | (6)            | (24)    | 86,8077        |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS             | (15,5)                                      | (5)                    | (35,7265)        | (6)            | (24)    | 86,2265        |
| ZONA VERDE                            | (17)  | (3,5)                  | (33,4319)        | (6)            | (24)    | 83,9319        |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES          | (19)  | (9,5)                  | (17,8827)        | (6)            | (24)    | 76,3827        |
| BECSA                                 | (19)  | (8)                    | (15,9312)        | (6)            | (24)    | 72,9312        |
| CONDACA CANARIAS                      | (19)  | (9,5)                  | (13,9324)        | (6)            | (24)    | 72,4324        |
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | (19)  | (8)                    | (10,4352)        | (6)            | (24)    | 67,4352        |

9º.- La UTE ACCESO COSTA ADEJE con CIF U U76755610, aporta la documentación requerida en la cláusula 17 de las del pliego, acreditativa de su capacidad, personalidad, representación, solvencia y cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y deposita la garantía definitiva del contrato.

10º.- En consecuencia, y según lo dispuesto en la cláusula 18, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de enero de 2018, emitió propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa UTE ACCESO COSTA ADEJE con CIF U U76755610, de conformidad con las siguientes condiciones principales:

- El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras de "Mejora de Acceso a Costa Adeje desde Fañabé", en el término municipal de Adeje.
- El precio es de 1.522.546,14 €, más 106.578,23 €, en concepto de IGIC, al tipo del 7%, lo que hace un importe total de 1.629.124,37 euros.
- El plazo de ejecución del contrato es de 7 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

11º.- De conformidad con lo expuesto, en acuerdo por el Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 27 de septiembre de 2017 se aprueba el expediente de contratación por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de mejora del acceso a Costa Adeje desde Fañabé, en el término municipal de Adeje, incluido en el Programa 4.5 de "Estrategia y Regeneración del Espacio turístico" del MEDI-FDCAN, así como los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, autorizando un gasto total para atender a la presente contratación por importe de 2.069.326,99 euros; y delegando en el **Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior** la competencia necesaria para la realización de los trámites vinculados a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato.

Dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123 de 13 de octubre de 2017.



**12º.-** La licitación de las obras fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 120, de 6 de octubre de 2017 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron a la misma, según consta en la diligencia consignada por la Sr. Vicesecretario General de la Corporación el día 6 de noviembre de 2017, las siguientes entidades:

1. Transformaciones y Servicios, S.L. TRAYSESA.
2. Oproler Obras y Proyectos, S.L.U.
3. Condaca Canarias, S.L.
4. Ferroviario Agroman, S.A.
5. Construcciones Elfidio Perez, S.L.
6. UTE Acciona Construcción, S.A. - El Silbo Construcciones y Obras, S.L.
7. Zona Verde G.C., S.L.U.
8. UTE Comsa, S.A.U. y Excavaciones Bahillo, S.L.
9. UTE Falisa, S.L. y Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L.
10. Becsa, S.A.
11. V.V.O. Construcciones, P., S.A.

**13º.-** El 8 de noviembre de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación y se realizó la apertura de los sobres números 1, que contenían la "documentación general", y tras su examen, la Mesa acuerda la admisión de todos los licitadores que han concurrido a la licitación, procediendo seguidamente a la apertura de los sobres nº2, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, que son los siguientes:

- *Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.3. de las del pliego. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.*
- *Plan de control de la calidad de los materiales y Plan de acopios, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.4. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.*

**14º.-** El 28 de noviembre se reúne nuevamente la Mesa. El objeto de la reunión es el de **examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 23 de octubre de 2017**, en el que se valoran los criterios de adjudicación de carácter subjetivo previstos en la cláusula 11.2. de las del Pliego que rige la contratación, y que son los siguientes:

| <b>Criterios subjetivos<br/>(no evaluables mediante fórmulas)</b> | <b>Puntos: 35</b> |
|---|-------------------|
| C.4.- Conocimiento técnico del Proyecto de ejecución              | 15 puntos         |
| C.5.- Proceso metodológico de la Dirección Facultativa            | 20 puntos         |

El contenido de dicho informe se transcribe seguidamente:

*“ANTECEDENTES.- En virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras del proyecto de “Mejora y Acondicionamiento del acceso a Costa Adeje desde Fañabé”, se procede mediante el presente informe, a justificar la valoración de los criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas o porcentajes) que se describen en el pliego.*

*Dichos criterios subjetivos recogidos en el Pliego son:*



- 
- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de trabajo, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.4., con una puntuación máxima de veinte (20) puntos, conforme el siguiente resumen:
  - A) Memoria descriptiva del proceso de ejecución, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:
    - Descripción de todas las actividades importantes y procesos constructivos significativos a desarrollar, indicando para cada uno de ellos los medios auxiliares, maquinaria y equipos humanos adscritos, en la que además se añadirá una breve descripción de su proceso de ejecución. (máx. 2 puntos).
    - Organización física de las obras, análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos si fuesen necesarias. (máx. 2 puntos).
    - Métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros. (máx. 2 puntos).
    - Servicios afectados y que condicionan la obra, proponiendo soluciones ante la necesidad de mantener estos servicios durante la ejecución de la obra. (máx. 2 puntos).
    - Análisis de tránsitos peatonales y rodados que se producen en la zona y que condicionan la obra, especificando su influencia en la programación, considerando la necesidad de mantener estos tránsitos. Para ello y en su caso, será necesario justificar los tramos en los que se va a dividir la obra, el mantenimiento, o no, de los usos existentes que se puedan ver afectados durante la misma y los itinerarios peatonales y vehículos, así como los posibles desvíos de tráfico necesarios para la ejecución de la obra. (máx. 2 puntos).
  - B) Programa de trabajo, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:
    - Se estudiará la planificación de la obra debidamente justificada, en la que se identifiquen las actividades suficientemente representativas que permitan analizar el desarrollo de la obra. (máx. 2 puntos).
    - Se analizará en la planificación la red de precedencias múltiples entre actividades. (máx. 2 puntos).
    - Se determinará la duración estimada de cada actividad y la indicación del comienzo y finalización de cada una de ellas referido al inicio de la obra. (máx. 2 puntos).
    - Se analizará la holgura de cada actividad en la planificación de la obra. (máx. 2 puntos).
    - Se presentará un diagrama de espacio tiempo que justifique el plazo de ejecución de obra propuesto. (máx. 2 puntos).
  - Plan de control de calidad de los materiales y Plan de acopios, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.5., con una puntuación máxima de veinte (10) puntos, conforme el siguiente resumen:
    - A) Plan de control de calidad de los materiales, se puntuará con un máximo de seis (6) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según lo señalado seguidamente:
      - Control de recepción de productos, se determinarán las acciones a realizar para el control, de los suministros, la documentación, el control mediante dispositivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad así como el control, mediante ensayos, así como los criterios de aceptación y rechazo. (máx. 2 puntos).
      - Control de ejecución, se describirán las acciones para el control de la ejecución de las unidades de obras más significativas de forma que se garantice su correcta ejecución de conformidad con lo indicado en el
-



---

*proyecto. Se podrán considerar certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como verificaciones que realicen entidades de control de calidad. (máx. 2 puntos).*

- *Control de la obra terminada, se describirán las acciones a realizar para comprobar las prestaciones finales de la obra ejecutada. (máx. 2 puntos).*
- *B) Plan de acopios, de materiales se puntuará con un máximo de cuatro (4) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según los señalado seguidamente:*
- *Se indicarán los materiales sobre los que se propone el suministro mediante acopios, indicando cantidades, procedencia, naturaleza, etc. (máx. 2 puntos).*
- *Se deberá indicar el plan de plazos de suministro en relación con el programa de trabajo general de la obra. (máx. 2 puntos).*

*Se relacionan a continuación los licitadores que han presentado propuestas para su valoración:*

1. *TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA*
2. *OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.*
3. *CONDACA CANARIAS, S.L.*
4. *FERROVIAL AGROMAN, S.A.*
5. *ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES, S.L.*
6. *UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. – EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.*
7. *ZONA VERDE G.C., S.L.U.*
8. *UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.*
9. *UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.*
10. *BECSA, S.A.*
11. *VVO CONSTRUCCIONES, S.A.*

*Revisada la misma, se informa lo siguiente:*

*PRIMERO.- La documentación aportada por todos los licitadores, salvo la aportada por la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., y la aportada por la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA, se ajusta al formato, forma y extensión establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP.*

*Al respecto de la inadecuación de la documentación aportada, la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., presenta en la Memoria Descriptiva del Proceso de Construcción, una extensión de 31 caras, de las que siete (7) caras se presentan en formato A3, excediendo el límite de 25 caras de las que tan solo cinco (5) podían ser presentadas en formato A3. Cabe añadir que la documentación extra, corresponde a los planos en formato A3 que están incluidos, en un formato más reducido, en el grueso de la documentación expuesta dentro del formato y extensión permitido.*

*Por otro lado, al respecto de la inadecuación de la documentación aportada, la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA, si bien se ajusta a la extensión referida en el PCAP, aporta además un cd con todo el contenido expuesto en formato papel, considerándose una documentación duplicada, aportada en un formato no*

---



requerido.

En consecuencia con lo referido en los párrafos anteriores y atendiendo a lo dispuesto en el citado Pliego, la documentación que excede de los máximos permitidos por sobrepasar las extensiones y formatos máximos indicados, no ha sido objeto de valoración.

SEGUNDO.- Analizadas las ofertas presentadas, en base a la mayor y mejor definición y concreción de los aspectos a tener en cuenta, definidos para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, en los puntos 11.2.4.A y B y 11.2.5.A y B, ya referidos en los antecedentes de este informe, se obtienen las puntuaciones siguientes.

#### Memoria Descriptiva del proceso de ejecución

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

| MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN (0-10) |           |             |              |            |                 |            |     | TOTAL |
|---|-----------|-------------|--------------|------------|-----------------|------------|-----|-------|
| FORMATO   | EXTENSIÓN | DESCRIPCIÓN | ORGANIZACIÓN | TERCEROS   | SERV. AFECTADOS | TRÁNSITOS  |     |       |
| A4 - 5 A3   | 25 caras  | 11.2.4.A.1  | 11.2.4.A.2   | 11.2.4.A.3 | 11.2.4.A.4      | 11.2.4.A.5 |     |       |
| TRAYSESA  | 5         | 25          | 2            | 2          | 1,5             | 2          | 2   | 9,5   |
| OPROLER   | 2         | 19          | 1,5          | 2          | 1               | 0          | 2   | 6,5   |
| CONDACA CANARIAS                                    | 2         | 25          | 2            | 1,5        | 2               | 2          | 1,5 | 9     |
| FERROVIAL   | 1         | 25          | 2            | 1,5        | 1,5             | 2          | 1,5 | 8,5   |
| ELFIDIO PÉREZ                                       | 4         | 25          | 2            | 1,5        | 2               | 2          | 1,5 | 9     |
| UTE ACCIONA EL SILBO                                | 1         | 25          | 2            | 1,5        | 1,5             | 2          | 1,5 | 8,5   |
| ZONA VERDE  | 2         | 18          | 2            | 1,5        | 2               | 2          | 2   | 9,5   |
| UTE COMSA BAHILLO                                   | 7         | 31          | 1,5          | 1,5        | 1,5             | 2          | 1,5 | 8     |
| UTE FALISA-TERCIA                                   | 2         | 12          | 1,5          | 2          | 1               | 1          | 2   | 7,5   |
| BECSA   | 2         | 25          | 2            | 2          | 2               | 2          | 1,5 | 9,5   |
| VVO   | 0         | 24          | 2            | 2          | 2               | 1,5        | 1,5 | 9     |

Al respecto cabe señalar:

- Con carácter general, todas las empresas, salvo la que obtiene una puntuación de 6,5 puntos, han desarrollado un adecuado análisis del proyecto y del proceso constructivo a fin de poder garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las obras en él recogidas, de manera que se garantice la adecuada terminación de las obras.
- Al respecto del criterio de descripción de actividades importantes (11.2.4.A.1), las diferencias de medio punto (0,5) entre las distintas empresas se ha producido debido a que o bien se introducen datos que no corresponden con el objeto de las obras recogidas en el proyecto, como es el caso de la UTE COMSA BAHILLO al hacer referencia a la ejecución de muros de hormigón armado y de encauzamiento que no son objeto de esta obra, o no desarrollan este apartado con el suficiente grado de detalle y concreción alcanzado por las otras empresas que se han valorado con la máxima puntuación.
- Al respecto del criterio de organización y necesidades de acopios (11.2.4.A.2), las diferencias de medio punto (0,5) entre las distintas empresas se han producido debido a que la parcela propuesta para la implantación de las instalaciones auxiliares, necesidades de acopio y préstamos, no está contrastada con el ayuntamiento o no se garantiza la efectiva ocupación de la misma por ser privadas y no aportar los acuerdos necesarios para ello. En otros casos, no se ha realizado un estudio en profundidad de las necesidades reales en lo que a los aspectos recogidos en este apartado se refiere.
- Sobre el criterio de minimización de afecciones a terceros (11.2.4.A.3), las empresas que han obtenido un (1) punto, establecen de forma muy somera, la organización de la ejecución de la obra como único criterio



*dirigido a la minimización de las incidencias a terceros.*

*Las empresas que han obtenido dos (2) puntos, además de establecer la correspondencia anterior, describen de manera detallada otros aspectos, no tenidos en cuenta por aquellas otras empresas, que guardan relación directa con la minimización de los efectos de la obra a terceros.*

*Las empresas que han obtenido una puntuación de 1,5 puntos, también establecen como único criterio para minimizar las molestias el proceso constructivo, estando este más detallado y siendo más acorde con las necesidades que pretenden cubrirse en este apartado, en comparación con las que han sido valoradas con un (1) punto.*

- *Sobre el criterio de estudio de servicios afectado (11.2.4.A.4), la empresa que ha obtenido cero (0) puntos, no realiza ningún estudio de los condicionantes del entorno que puedan afectar en la obra.*

*Las empresas que han obtenido entre un (1) punto y un punto y medio (1,5), con diferencia en su detalle y concreción, describen de manera genérica el procedimiento de actuación al respecto de solucionar los posibles servicios afectados que pudieran darse.*

*Las empresas que han obtenido la máxima puntuación (2), además estudian de manera detallada cada uno de los servicios afectados existentes en el entorno de la obra y proponen actuaciones concretas para su adecuación garantizando el mantenimiento del servicio que prestan.*

- *Al respecto del criterio del mantenimiento de tránsitos peatonales y rodados (11.2.4.A.5), a juicio de este Servicio Técnico se ha puntuado con la máxima puntuación a aquellas empresas que han garantizado el mantenimiento, sin cortes, del tráfico rodado en un único sentido, desviando el sentido contrario por otras rutas alternativas.*

*Mención particular requiere en este apartado la puntuación dada a la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., de un punto y medio (1,5), que presenta planos en A3 que exceden de la extensión máxima permitida, siendo ilegibles los planos reducidos incluidos dentro de la extensión permitida.*

*Programa de trabajo:* *Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:*

| PROGRAMA DE LOS TRABAJOS (0-10) |           |             |              |                 |            |                |     | TOTAL |
|---------------------------------|-----------|-------------|--------------|-----------------|------------|----------------|-----|-------|
| FORMATO                         | EXTENSIÓN | ACTIVIDADES | PRECEDENCIAS | DURACION ACTIV. | HOLGURA    | ESPACIO TIEMPO |     |       |
| A4 - 5 A3                       | 15 caras  | 11.2.4.B.1  | 11.2.4.B.2   | 11.2.4.B.3      | 11.2.4.B.4 | 11.2.4.B.5     |     |       |
| TRAYSESA                        | 3         | 15          | 2            | 1,5             | 2          | 2              | 2   | 9,5   |
| OPROLER                         | 2         | 11          | 2            | 1,5             | 2          | 2              | 1,5 | 9     |
| CONDACA CANARIAS                | 3         | 15          | 2            | 2               | 2          | 2              | 2   | 10    |
| FERROVIAL                       | 4         | 14          | 2            | 2               | 2          | 2              | 2   | 10    |
| ELFIDIO PÉREZ                   | 3         | 15          | 2            | 2               | 2          | 2              | 2   | 10    |
| UTE ACCIONA EL SILBO            | 3         | 14          | 2            | 1,5             | 2          | 2              | 2   | 9,5   |
| ZONA VERDE                      | 2         | 5           | 2            | 1,5             | 2          | 2              | 0   | 7,5   |
| UTE COMSA BAHILLO               | 2         | 14          | 2            | 2               | 2          | 2              | 1,5 | 9,5   |
| UTE FALISA-TERCIA               | 3         | 6           | 2            | 2               | 2          | 2              | 1,5 | 9,5   |
| BECSA                           | 3         | 15          | 2            | 2               | 2          | 2              | 1,5 | 9,5   |
| VVO                             | 3         | 15          | 2            | 1,5             | 2          | 2              | 2   | 9,5   |

*Al respecto cabe señalar:*

- *Con carácter general, todas las empresas, salvo la que obtiene una puntuación de 7,5 puntos, han establecido una adecuada planificación de la obra, asignando de manera correcta los rendimientos que permiten justificar los plazos establecidos para la ejecución de cada una de las actividades que componen*



---

la obra, dando repuesta a cada uno de los subapartados de los que se compone este criterio.

La puntuación de 7,5 asignada a la empresa Zona Verde responde a que no aporta el diagrama de espacio tiempo (11.2.4.B.5), por lo que se le ha puntuado como cero (0) en este criterio.

Las empresas que han obtenido un punto y medio (1,5) en alguno de los subcriterios, responde a que el grado de concreción y detalle alcanzado, no es suficiente o está poco desarrollado.

#### Plan de Control de Calidad de los materiales

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

| TOTAL | PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES (0-6) |                       |                         |                         |                         |                      |
|-------|--|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
|       | FORMATO<br>A4 - 5 A3                               | EXTENSIÓN<br>15 caras | RECEPCIÓN<br>11.2.5.A.1 | EJECUCION<br>11.2.5.A.2 | TERMINADA<br>11.2.5.A.3 |                      |
| 5,5   | 0  | 15                    | 1,5                     | 2                       | 2                       | TRAYSESA             |
| 4     | 0  | 10                    | 2                       | 2                       | 0                       | ORPOLER              |
| 5,5   | 0  | 15                    | 2                       | 2                       | 1,5                     | CONDACA CANARIAS     |
| 5     | 0  | 13                    | 1,5                     | 2                       | 1,5                     | FERROVIAL            |
| 5,5   | 0  | 15                    | 2                       | 2                       | 1,5                     | ELFIDIO PÉREZ        |
| 5,5   | 0  | 15                    | 1,5                     | 2                       | 2                       | UTE ACCIONA EL SILBO |
| 2     | 0  | 8                     | 1                       | 0,5                     | 0,5                     | ZONA VERDE           |
| 5     | 1  | 15                    | 2                       | 2                       | 1                       | UTE COMSA BAHILLO    |
| 5     | 3  | 15                    | 2                       | 2                       | 1                       | UTE FALISA-TERCIA    |
| 4,5   | 2  | 15                    | 1,5                     | 2                       | 1                       | BECSA                |
| 4,5   | 0  | 11                    | 1,5                     | 1                       | 2                       | VVO                  |

Al respecto cabe señalar:

- De forma clara este criterio se manifiesta como aquel en el que los licitadores lo desarrollan con menos detalle.

De ahí la gran variedad de puntuaciones asignadas para cada uno de los subcriterios que lo componen.

- No obstante, hay empresas que realizan una adecuada exposición de los tres subcriterios que componen este apartado, a saber:
  1. control de recepción de productos (11.2.5.A.1)
  2. control de ejecución (11.2.5.A.2)
  3. control de la obra terminada (11.2.5.A.3).
- De manera genérica para cada uno de estos subcriterios, cabe señalar que los que han obtenido la puntuación máxima (2 puntos), dan una respuesta detallada, clara y ajustada a las necesidades concretas de esta obra. Permitiendo determinar las acciones específicas a realizar para el control.
- Por el contrario, las que han sido valoradas con cero (0), lógicamente responden a la ausencia de determinaciones al respecto de este subcriterio.

Igualmente las ofertas que han obtenido una puntuación de medio punto (0,5) realizan una mala exposición, no

---



responsabilizándose de acciones concretas o hacen referencia a localizaciones de obras que no son objeto de esta licitación.

- Las empresas que han obtenido un (1) punto, describen de manera genérica las acciones a realizar. No alcanzan el grado de detalle y concreción requerido y/o carecen del desarrollo particular de alguno de los contenidos exigidos en los subcriterios.
- Las empresas que han obtenido un punto y medio (1,5), describen de manera más específica las acciones a realizar. Estando acordes a las circunstancias reales de la obra

Sin embargo carecen del desarrollo particular de alguno de los contenidos exigidos en los subcriterios.

#### Plan de Acopios

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

| TOTAL | PLAN DE ACOPIOS (0-4) |                      |                          |                      |                      |
|-------|-----------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|
|       | FORMATO<br>A4 - 5 A3  | EXTENSIÓN<br>5 caras | MATERIALES<br>11.2.5.B.1 | PLAZOS<br>11.2.5.B.2 |                      |
| 2,5   | 0                     | 5                    | 1,5                      | 1                    | TRAYSESA             |
| 1     | 2                     | 5                    | 1                        | 0                    | ORPOLER              |
| 4     | 0                     | 5                    | 2                        | 2                    | CONDACA CANARIAS     |
| 4     | 0                     | 5                    | 2                        | 2                    | FERROVIAL            |
| 4     | 0                     | 5                    | 2                        | 2                    | ELFIDIO PÉREZ        |
| 4     | 1                     | 5                    | 2                        | 2                    | UTE ACCIONA EL SILBO |
| 1,5   | 0                     | 1                    | 0,5                      | 1                    | ZONA VERDE           |
| 4     | 0                     | 5                    | 2                        | 2                    | UTE COMSA BAHILLO    |
| 2     | 2                     | 4                    | 2                        | 0                    | UTE FALISA-TERCIA    |
| 3,5   | 1                     | 5                    | 2                        | 1,5                  | BECSA                |
| 2,5   | 0                     | 5                    | 0,5                      | 2                    | VVO                  |

Al respecto cabe señalar:

- De manera genérica para cada uno de estos subcriterios, cabe señalar que los que han obtenido la puntuación máxima (2 puntos), dan una respuesta detallada, clara y ajustada a las necesidades reales de esta obra.
- Por el contrario, las que han sido valoradas con cero (0), lógicamente responden a la ausencia de determinaciones al respecto de este subcriterio.
- Las ofertas que han obtenido una puntuación de medio punto (0,5) realizan una escasa definición de las necesidades de acopios, sin asignación de cantidades.
- Las empresas que han obtenido entre un (1) punto y un punto y medio (1,5), realizan una descripción no completa de las necesidades de acopios con ausencia de alguno de los contenidos exigidos y/o no detallan el plan de plazos de suministro, siendo genérico y muy somero.

TERCERO.- En consecuencia, para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, referido en el punto 11.2.4 (C.4), relativo a la Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de Trabajos, se obtienen las siguientes puntuaciones acumuladas.



**C.4 CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES (20 puntos)**

|                      | MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN (0-10)    |           |           |           |           | PROGRAMA DE LOS TRABAJOS (0-10)                                 |            |            |            |            | TOTAL<br>CRITERIOS C4 |      |
|----------------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|---|------------|------------|------------|------------|-----------------------|------|
|                      | DESCRIPCIÓN ORGANIZACIÓN TERCEROS SERVIDORES TRANSITOS |           |           |           |           | ACTIVIDADES PRECEDENCIAS EMISIÓN ACTIV. HIGIENIA ESPACIO TIEMPO |            |            |            |            |                       |      |
|                      | 11.2.AA.1  | 11.2.AA.2 | 11.2.AA.3 | 11.2.AA.4 | 11.2.AA.5 | 11.2.A.B.1  | 11.2.A.B.2 | 11.2.A.B.3 | 11.2.A.B.4 | 11.2.A.B.5 |                       |      |
| TRAFESA              | 2  | 2         | 1,5       | 2         | 2         | 2   | 1,5        | 2          | 2          | 2          | 9,5                   | 19   |
| OPPOLER              | 1,5  | 2         | 1         | 0         | 2         | 2   | 1,5        | 2          | 2          | 1,5        | 6,5                   | 15,5 |
| COMUNICA CANARIAS    | 2  | 1,5       | 2         | 2         | 1,5       | 2   | 2          | 2          | 2          | 2          | 9                     | 19   |
| FERRONVAL            | 2  | 1,5       | 1,5       | 2         | 1,5       | 2   | 2          | 2          | 2          | 2          | 8,5                   | 18,5 |
| ELFIDIO HÉREZ        | 2  | 1,5       | 2         | 2         | 1,5       | 2   | 2          | 2          | 2          | 2          | 9                     | 19   |
| UTE ACCIONA EL SIURO | 2  | 1,5       | 1,5       | 2         | 1,5       | 2   | 1,5        | 2          | 2          | 2          | 8,5                   | 18   |
| ZONA VERDE           | 2  | 1,5       | 2         | 2         | 2         | 2   | 1,5        | 2          | 2          | 0          | 9,5                   | 17   |
| UTE COMSA BAHILLA    | 1,5  | 1,5       | 1,5       | 2         | 1,5       | 2   | 2          | 2          | 2          | 1,5        | 8                     | 17,5 |
| UTE FAUSA-TERCIA     | 1,5  | 2         | 1         | 1         | 2         | 2   | 2          | 2          | 2          | 1,5        | 7,5                   | 17   |
| BECSA                | 2  | 2         | 2         | 2         | 1,5       | 2   | 2          | 2          | 2          | 1,5        | 9,5                   | 19   |
| WVO                  | 2  | 2         | 2         | 1,5       | 1,5       | 2   | 1,5        | 2          | 2          | 2          | 9                     | 18,5 |



CUARTO.- En consecuencia, para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, referido en el punto 11.2.5 (C.5), relativo al Plan de control de los materiales y Plan de acopios, se obtienen las siguientes puntuaciones acumuladas

| C.5 CRIT. SUB. NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES (10 puntos) |  |            |            |            |       |                       |        |                      |
|--|--|------------|------------|------------|-------|-----------------------|--------|----------------------|
| TOTAL<br>CRITERIOS C5  | PLAN CONTROL CALIDAD DE LOS MATERIALES (0-6) |            |            |            | TOTAL | PLAN DE ACOPIOS (0-4) |        |                      |
|  | TOTAL  | RECEPCIÓN  | EJECUCION  | TERMINADA  |       | MATERIALES            | PLAZOS |                      |
|  |  | 11.2.5.A.1 | 11.2.5.A.2 | 11.2.5.A.3 |       |                       |        |                      |
| 8  | 5,5  | 1,5        | 2          | 2          | 2,5   | 1,5                   | 1      | TRAYSESA             |
| 5  | 4  | 2          | 2          | 0          | 1     | 1                     | 0      | ORPOLER              |
| 9,5  | 5,5  | 2          | 2          | 1,5        | 4     | 2                     | 2      | CONDACA CANARIAS     |
| 9  | 5  | 1,5        | 2          | 1,5        | 4     | 2                     | 2      | FERROVIAL            |
| 9,5  | 5,5  | 2          | 2          | 1,5        | 4     | 2                     | 2      | ELFIDIO PÉREZ        |
| 9,5  | 5,5  | 1,5        | 2          | 2          | 4     | 2                     | 2      | UTE ACCIONA EL SILBO |
| 3,5  | 2  | 1          | 0,5        | 0,5        | 1,5   | 0,5                   | 1      | ZONA VERDE           |
| 9  | 5  | 2          | 2          | 1          | 4     | 2                     | 2      | UTE COMSA BAHILLO    |
| 7  | 5  | 2          | 2          | 1          | 2     | 2                     | 0      | UTE FALISA-TERCIA    |
| 8  | 4,5  | 1,5        | 2          | 1          | 3,5   | 2                     | 1,5    | BECSA                |
| 7  | 4,5  | 1,5        | 1          | 2          | 2,5   | 0,5                   | 2      | VVO                  |

QUINTO.- Como conclusión, atendiendo a la puntuación establecida en el PCAP para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes, se obtiene de mayor a menor, la siguiente puntuación:

| EMPRESA  | PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS  |                                   |        |  |                              |        | PUNTOS<br>TOTALES |
|--|--|-----------------------------------|--------|--|------------------------------|--------|-------------------|
|  | Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de Trabajo (0-20 puntos) |                                   |        | Plan de control de Calidad y Plan de Acopios (0-10 puntos) |                              |        |                   |
|  | Memoria Descriptiva (0-10 puntos)  | Programa de Trabajo (0-10 puntos) | Puntos | Plan de control calidad (0-6 puntos)                       | Plan de Acopios (0-4 puntos) | Puntos |                   |
| CONDACA CANARIAS, S.L.   | 9  | 10                                | (19)   | 5,5  | 4                            | (9,5)  | 28,5              |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES, S.L.                                     | 9  | 10                                | (19)   | 5,5  | 4                            | (9,5)  | 28,5              |
| FERROVIAL AGROMAN, S.A.  | 8,5  | 10                                | (18,5) | 5  | 4                            | (9)    | 27,5              |
| UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. | 8,5  | 9,5                               | (18)   | 5,5  | 4                            | (9,5)  | 27,5              |
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA                            | 9,5  | 9,5                               | (19)   | 5,5  | 2,5                          | (8)    | 27                |
| BECSA, S.A.  | 9,5  | 9,5                               | (19)   | 4,5  | 3,5                          | (8)    | 27                |
| UTE COMSA, S.A.U. - EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.                         | 8  | 9,5                               | (17,5) | 5  | 4                            | (9)    | 26,5              |
| VVO CONSTRUCCIONES, S.A.   | 9  | 9,5                               | (18,5) | 4,5  | 2,5                          | (7)    | 25,5              |
| UTE FALISA, S.L. - TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 7,5  | 9,5                               | (17)   | 5  | 2                            | (7)    | 24                |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.                                      | 6,5  | 9                                 | (15,5) | 4  | 1                            | (5)    | 20,5              |
| ZONA VERDE G.C., S.L.U.  | 9,5  | 7,5                               | (17)   | 2  | 1,5                          | (3,5)  | 20,5              |

La Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido de dicho informe de valoración y, con ello, siendo las 10:00 horas, **se inicia el acto público de apertura del sobre nº 3**. Dichos sobres contienen la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración previstos en la cláusula 11.2 de las del pliego que rige la contratación,



y que son los siguientes:

| <b>Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas)</b> | <b>Puntos</b> |
|---|---------------|
| C.1.- Oferta económica                                    | 40 puntos     |
| C.2.- Mayor plazo de garantía                             | 6 puntos      |
| C.3.- Mejoras a la actuación                              | 24 puntos     |

El acto se desarrolla siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 16.3 de las del pliego. En primer lugar el Presidente de la Mesa da cuenta del resultado de la evaluación de las proposiciones contenidas en el sobre núm. 2, relativo a la documentación de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, pero sin que se realice ninguna por los asistentes al acto. El resultado final de la valoración de los criterios subjetivos queda reflejado en la siguiente tabla:

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura del sobre núm. 3 de los licitadores, dando lectura a la documentación referida a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas y resultando lo siguiente:

| <b>EMPRESA</b>   | <b>PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS</b>                                    |                                    | <b>PUNTUACION FINAL</b> |
|--|---|------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de Trabajo</b> | <b>Gestión Residuos y Recursos</b> |                         |
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA                            | 19  | 8                                  | 27                      |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.                                      | 15,5  | 5                                  | 20,5                    |
| CONDACA CANARIAS, S.L.   | 19  | 9,5                                | 28,5                    |
| FERROVIAL AGROMAN, S.A.  | 18,5  | 9                                  | 27,5                    |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES, S.L                                      | 19  | 9,5                                | 28,5                    |
| UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. | 18  | 9,5                                | 27,5                    |
| ZONA VERDE G.C., S.L.U.  | 17  | 3,5                                | 20,5                    |
| UTE COMSA, S.A.U. - EXCAVACIONES BAHILLO, S.L                          | 17,5  | 9                                  | 26,5                    |
| UTE FALISA, S.L. - TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 17  | 7                                  | 24                      |
| BECSA, S.A.  | 19  | 8                                  | 27                      |
| VVO CONSTRUCCIONES, S.A.   | 18,5  | 7                                  | 25,5                    |

De la apertura del SOBRE Nº 3, se obtienen las siguientes ofertas:

| <b>Documentos SB Nº3 / EMPRESAS</b>   | <b>Oferta económica:<br/>ANEXO III<br/>(Presupuesto de licitación de 1.933.950,46 € (excluido IGIC))</b> | <b>Mayor Plazo Garantía:<br/>ANEXO IV<br/>(en años no &gt; a 3 años)</b> | <b>Aceptación mejoras:<br/>ANEXO XII<br/>(ofertada forma completa)</b> |
|---------------------------------------|--|--|--|
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | 1.826.623,54 €   | 3  | SÍ   |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS             | 1.566.499,87 €   | 3  | SÍ   |
| CONDACA CANARIAS                      | 1.790.654,25 €   | 3  | SÍ   |



|                              |                |   |    |
|------------------------------|----------------|---|----|
| FERROVIAL AGROMAN            | 1.585.047,22 € | 3 | SÍ |
| ELFIDIO PÉREZ COSNTRUCCIONES | 1.750.025,30 € | 3 | SÍ |
| UTE ACCIONA - EL SILBO       | 1.591.834,62 € | 3 | SÍ |
| ZONA VERDE                   | 1.590.100,00 € | 3 | SÍ |
| UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO   | 1.522.546,14 € | 3 | SÍ |
| UTE FALISA - TERCIA INTEGRAL | 1.504.226,60 € | 3 | SÍ |
| BECSA                        | 1.770.096,59 € | 3 | SÍ |
| VVO CONSTRUCCIONES           | 1.611.947,71 € | 3 | SÍ |

**15º.-** El 13 de diciembre se reúne nuevamente la Mesa. El objeto de la reunión es el de conocer la valoración de la documentación de los sobres nº 3 (criterios objetivos), presentados por las empresas admitidas a la licitación, y tras su examen la Mesa acuerda lo siguiente:

*"A la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 28 de noviembre de 2017, se concluye que, aplicando las fórmulas de valoración previstas en la cláusula 11.2.1 de las del pliego que rige la contratación, la oferta económica presentada por la UTE compuesta por FALISA, SL y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SL, incurre en baja desproporcionada, tal y como se acredita seguidamente:*

*"En virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras del proyecto de "Mejora del Acceso a Costa Adeje desde Fañabé", se procede mediante el presente informe, a justificar la valoración de los criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas) que se describen en el pliego.*

Dichos criterios objetivos recogidos en el Pliego son:

- Oferta económica, redactada en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO III, y según lo indicado en la cláusula 11.2.1. Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.
- Mayor plazo de garantía, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO IV, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.2. Se deberá indicar en número exacto, los años de aumento del plazo de garantía.
- Mejoras a la actuación, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO XII, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.3. Sólo podrá ser ofertada de forma completa, no admitiéndose ninguna oferta que contemple la ejecución parcial de la misma.

De la apertura del SOBRE Nº 3, se obtienen las siguientes ofertas:

| <b>Documentos SB Nº3 / EMPRESAS</b>   | <b>Oferta económica:<br/>ANEXO III</b><br>(Presupuesto de licitación<br>de 1.933.950,46 € (excluido<br>IGIC) | <b>Mayor Plazo<br/>Garantía:<br/>ANEXO IV</b><br>(en años no > a 3 años) | <b>Aceptación mejoras:<br/>ANEXO XII</b><br>(ofertada forma<br>completa) |
|---------------------------------------|--|--|--|
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | 1.826.623,54 €   | 3  | SÍ   |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS             | 1.566.499,87 €   | 3  | SÍ   |
| CONDACA CANARIAS                      | 1.790.654,25 €   | 3  | SÍ   |
| FERROVIAL AGROMAN                     | 1.585.047,22 €   | 3  | SÍ   |
| ELFIDIO PÉREZ COSNTRUCCIONES          | 1.750.025,30 €   | 3  | SÍ   |
| UTE ACCIONA - EL SILBO                | 1.591.834,62 €   | 3  | SÍ   |
| ZONA VERDE                            | 1.590.100,00 €   | 3  | SÍ   |
| UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO            | 1.522.546,14 €   | 3  | SÍ   |
| UTE FALISA - TERCIA INTEGRAL          | 1.504.226,60 €   | 3  | SÍ   |
| BECSA                                 | 1.770.096,59 €   | 3  | SÍ   |
| VVO CONSTRUCCIONES                    | 1.611.947,71 €   | 3  | SÍ   |



En aplicación de las determinaciones referidas en el Pliego, a los efectos de determinar la condición de anormal o desproporcionada de alguna de las ofertas, se considerará en tal circunstancia a aquella oferta que esté por debajo de 7 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen oferta que sean superiores a dicha media en más de diez (10) unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En consecuencia, se obtiene:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS</b> | <b>1.646.327,44 €</b> |
| <b>MEDIA ARITMÉTICA + 10 UNIDADES PORCENTUALES</b> | <b>1.810.960,18 €</b> |

Se obtiene, en consecuencia, que la empresa Traysesa, presenta una oferta por encima de este valor, por lo que debe ser excluida para el cálculo de la nueva media.

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>NUEVA MEDIA ELIMINANDO LA OFERTA DE TRAYSESA</b>   | <b>1.628.297,83 €</b> |
| <b>OFERTAS DESPROPORCIONADAS = NUEVA MEDIA x 0,93</b> | <b>1.514.316,98 €</b> |

| <b>Documentos SB N°2 / EMPRESAS</b>   | <b>Oferta económica: ANEXO III<br/>(Presupuesto de licitación de<br/>1.933.950,46 € (excluido IGIC))</b> | <b>DESPROPORCIÓN</b> |
|---------------------------------------|--|----------------------|
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | 1.826.623,54 €   | NO                   |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS             | 1.566.499,87 €   | NO                   |
| CONDACA CANARIAS                      | 1.790.654,25 €   | NO                   |
| FERROVIAL AGROMAN                     | 1.585.047,22 €   | NO                   |
| ELFIDIO PÉREZ COSNTRUCCIONES          | 1.750.025,30 €   | NO                   |
| UTE ACCIONA - EL SILBO                | 1.591.834,62 €   | NO                   |
| ZONA VERDE                            | 1.590.100,00 €   | NO                   |
| UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO            | 1.522.546,14 €   | NO                   |
| UTE FALISA - TERCIA INTEGRAL          | 1.504.226,60 €   | SÍ                   |
| BECSA                                 | 1.770.096,59 €   | NO                   |
| VVO CONSTRUCCIONES                    | 1.611.947,71 €   | NO                   |

A la vista de los resultados obtenidos, se pone de manifiesto que la empresa UTE compuesta por las empresas Falisa, S.L. y Tercia Integral de Obras y Servicios ha realizado una oferta económica de 1.504.226,60 €, inferior a los 1.514.316,98 € que delimitan el importe mínimo para no ser considerada desproporcionada.

Por ello y atendiendo a lo dispuesto en el Pliego, este Servicio Técnico propone a la Mesa de Contratación que se de audiencia al licitador que ha incurrido en una oferta económica anormal, a los efectos de que pueda justificar la misma. Precizando las concretas condiciones, en lo que se refiere al ahorro, que permita el procedimiento de ejecución del contrato, justificando en concordancia, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones



---

*excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra en los términos económicos establecidos.*

*Lo que se traslada a los informes oportunos”*

*Por ello, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, a través de la Secretaria de la Mesa, se da trámite al procedimiento en la cláusula 16.3 de las del pliego, concediendo al licitador un plazo de tres días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, a fin de que constatar si puede ser o no cumplida.*

*Realizado dicho trámite, el 12 de diciembre de 2017, el Servicio Técnico de Turismo emite el informe siguiente:*

*“En virtud de lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras del proyecto de “Mejora del Acceso a Costa Adeje desde Fañabé, T.M. de Adeje”, se procede mediante el presente informe, a valorar el sobre nº 3 y a justificar la adjudicación de las obras.*

*Los criterios de adjudicación recogidos en el citado Pliego fueron:*

*Criterios subjetivos (sobre nº2)*

- *Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de trabajo*, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.4., con una puntuación máxima de veinte (20) puntos, conforme el siguiente desglose.

*A) Memoria descriptiva del proceso de ejecución, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:*

*B) Programa de trabajo, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:*

- *Plan de control de calidad de los materiales y Plan de acopios*, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.5., con una puntuación máxima de veinte (10) puntos, conforme el siguiente resumen:

*A) Plan de control de calidad de los materiales, se puntuará con un máximo de seis (6) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según lo señalado seguidamente:*

*B) Plan de acopios, de materiales se puntuará con un máximo de cuatro (4) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según lo señalado seguidamente:*

*Criterios objetivos (sobre nº3)*

- *Oferta económica*, redactada en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO III, y según lo indicado en la cláusula 11.2.1. Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.
- *Mayor plazo de garantía*, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO IV, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.2. Se deberá indicar en número exacto, los años de aumento del plazo de garantía.
- *Mejoras a la actuación*, en los términos indicados en el modelo que se adjunta en el pliego como ANEXO XII, y según lo expuesto en la cláusula 11.2.3. Sólo podrá ser ofertada de forma completa, no admitiéndose ninguna oferta que contemple la ejecución parcial de la misma.

*De la apertura y valoración del SOBRE Nº 2, se obtuvieron los siguientes resultados ordenados de mayor a menor puntuación:*

---



| EMPRESA  | PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS  |                                   |        |  |                              |        | PUNTOS TOTALES |
|--|--|-----------------------------------|--------|--|------------------------------|--------|----------------|
|  | Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de Trabajo (0-20 puntos) |                                   |        | Plan de control de Calidad y Plan de Acopios (0-10 puntos) |                              |        |                |
|  | Memoria Descriptiva (0-10 puntos)  | Programa de Trabajo (0-10 puntos) | Puntos | Plan de control calidad (0-6 puntos)                       | Plan de Acopios (0-4 puntos) | Puntos |                |
| CONDACA CANARIAS, S.L.   | 9  | 10                                | (19)   | 5,5  | 4                            | (9,5)  | 28,5           |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES, S.L.                                     | 9  | 10                                | (19)   | 5,5  | 4                            | (9,5)  | 28,5           |
| FERROVIAL AGROMAN, S.A.  | 8,5  | 10                                | (18,5) | 5  | 4                            | (9)    | 27,5           |
| UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. | 8,5  | 9,5                               | (18)   | 5,5  | 4                            | (9,5)  | 27,5           |
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA                            | 9,5  | 9,5                               | (19)   | 5,5  | 2,5                          | (8)    | 27             |
| BECSA, S.A.  | 9,5  | 9,5                               | (19)   | 4,5  | 3,5                          | (8)    | 27             |
| UTE COMSA, S.A.U. - EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.                         | 8  | 9,5                               | (17,5) | 5  | 4                            | (9)    | 26,5           |
| VVO CONSTRUCCIONES, S.A.   | 9  | 9,5                               | (18,5) | 4,5  | 2,5                          | (7)    | 25,5           |
| UTE FALISA, S.L. - TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.          | 7,5  | 9,5                               | (17)   | 5  | 2                            | (7)    | 24             |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.                                      | 6,5  | 9                                 | (15,5) | 4  | 1                            | (5)    | 20,5           |
| ZONA VERDE G.C., S.L.U.  | 9,5  | 7,5                               | (17)   | 2  | 1,5                          | (3,5)  | 20,5           |

De la apertura del SOBRE N<sup>o</sup> 3, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Documentos SB N <sup>o</sup> 3 / EMPRESAS | Oferta económica:<br>ANEXO III<br>(Presupuesto de licitación de 1.933.950,46 € (excluido IGIC)) | Mayor Plazo Garantía:<br>ANEXO IV<br>(en años no > a 3 años) | Aceptación mejoras:<br>ANEXO XII<br>(ofertada forma completa) |
|---|---|--|---|
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA     | 1.826.623,54 €  | 3  | SÍ  |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS                 | 1.566.499,87 €  | 3  | SÍ  |
| CONDACA CANARIAS                          | 1.790.654,25 €  | 3  | SÍ  |
| FERROVIAL AGROMAN                         | 1.585.047,22 €  | 3  | SÍ  |
| ELFIDIO PÉREZ COSNTRUCCIONES              | 1.750.025,30 €  | 3  | SÍ  |
| UTE ACCIONA - EL SILBO                    | 1.591.834,62 €  | 3  | SÍ  |
| ZONA VERDE                                | 1.590.100,00 €  | 3  | SÍ  |
| UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO                | 1.522.546,14 €  | 3  | SÍ  |
| UTE FALISA - TERCIA INTEGRAL              | 1.504.226,60 €  | 3  | SÍ  |
| BECSA                                     | 1.770.096,59 €  | 3  | SÍ  |
| VVO CONSTRUCCIONES                        | 1.611.947,71 €  | 3  | SÍ  |

En aplicación de las determinaciones referidas en el Pliego, a los efectos de determinar la condición de anormal o desproporcionada de alguna de las ofertas, se considera en tal circunstancia a aquellas ofertas que estén por debajo de 7 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez (10) unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.



En consecuencia, con el párrafo anterior y tal y como se constató en el informe correspondiente anterior, se obtuvo:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>NUEVA MEDIA ELIMINANDO LAS OFERTAS PRESENTADAS</b> | <b>1.646.237,44 €</b> |
| <b>OFERTAS DESPROPORCIONADAS = MEDIA x 0,93</b>       | <b>1.514.316,98 €</b> |

| <b>Documentos SB N°2 / EMPRESAS</b>   | <b>Oferta económica: ANEXO III<br/>(Presupuesto de licitación de<br/>1.933.950,46 € (excluido IGIC))</b> | <b>DESPROPORCIÓN</b> |
|---------------------------------------|--|----------------------|
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | 1.826.623,54 €   | NO                   |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS             | 1.566.499,87 €   | NO                   |
| CONDACA CANARIAS                      | 1.790.654,25 €   | NO                   |
| FERROVIAL AGROMAN                     | 1.585.047,22 €   | NO                   |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES          | 1.750.025,30 €   | NO                   |
| UTE ACCIONA - EL SILBO                | 1.591.834,62 €   | NO                   |
| ZONA VERDE                            | 1.590.100,00 €   | NO                   |
| UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO            | 1.522.546,14 €   | NO                   |
| UTE FALISA - TERCIA INTEGRAL          | 1.504.226,60 €   | SÍ                   |
| BECSA                                 | 1.770.096,59 €   | NO                   |
| VVO CONSTRUCCIONES                    | 1.611.947,71 €   | NO                   |

A la vista de los resultados obtenidos, se puso de manifiesto que la UTE compuesta por las empresas Falisa, S.L. y Tercia Integral de Obras y Servicios ha realizado una oferta económica de 1.504.226,60 €, inferior a los 1.514.316,98 € que delimitan el importe mínimo para no ser considerada desproporcionada.

En consecuencia, y según lo dispuesto en la Cláusula 16.2 del Pliego, se concedió audiencia al licitador que incurrió en una oferta económica anormal, a los efectos de que justificara la misma. La notificación fue comunicada a la empresa el pasado 29 de noviembre, en la que se le concedía un plazo de tres (3) días naturales a los efectos de que aportara la justificación oportuna.

Dentro del plazo establecido, la empresa requerida traslada un escrito en el que comunica a esta Corporación que tras el estudio económico de la oferta presentada, no se han detectado errores ni decisiones no razonadas, quedando ratificada la misma.

En consecuencia, este Servicio Técnico considera que no se han aportado las justificaciones suficientes que permitan argumentar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen para ejecutar la obra en los términos económicos acordados, por lo que este Servicio Técnico propone que sea excluida la proposición de la licitación.

Posteriormente y en consecuencia con el párrafo anterior, de la valoración del SOBRE N° 3, una vez excluida la empresa que incurrió en oferta desproporcionada, se obtuvieron los siguientes resultados ordenados de mayor a menor puntuación:

| <b>EMPRESA</b>             | <b>PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS</b> |               |                          |               |                           |               | <b>PUNTOS TOTALES</b> |
|----------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|---------------------------|---------------|-----------------------|
|                            | <b>Oferta Económica</b>               | <b>Puntos</b> | <b>Plazo de Garantía</b> | <b>Puntos</b> | <b>Aceptación mejoras</b> | <b>Puntos</b> |                       |
| UTE COMSA - EXCAV. BAHILLO | 1.522.546,14                          | (40)          | 3                        | (6)           | Sí                        | (24)          | 70,0000               |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS  | 1.566.499,87                          | (35,7265)     | 3                        | (6)           | Sí                        | (24)          | 65,7265               |
| FERROVIAL AGROMAN          | 1.585.047,55                          | (33,9231)     | 3                        | (6)           | Sí                        | (24)          | 63,9231               |
| ZONA VERDE                 | 1.590.100,00                          | (33,4319)     | 3                        | (6)           | Sí                        | (24)          | 63,4319               |
| UTE ACCIONA - EL SILBO     | 1.591.834,62                          | (33,2632)     | 3                        | (6)           | Sí                        | (24)          | 63,2632               |



|                                       |                           |           |   |     |    |      |         |
|---------------------------------------|---------------------------|-----------|---|-----|----|------|---------|
| VVO CONSTRUCCIONES                    | 1.611.947,71              | (31,3077) | 3 | (6) | Sí | (24) | 61,3077 |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES          | 1.750.025,30              | (17,8827) | 3 | (6) | Sí | (24) | 47,8827 |
| BECSA                                 | 1.770.096,59              | (15,9312) | 3 | (6) | Sí | (24) | 45,9312 |
| CONDACA CANARIAS                      | 1.790.654,25              | (13,9324) | 3 | (6) | Sí | (24) | 43,9324 |
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | 1.826.623,54              | (10,4352) | 3 | (6) | Sí | (24) | 40,4352 |
| UTE FALISA – TERCIA INTEGRAL          | EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN |           |   |     |    |      |         |

Por último, atendiendo al procedimiento de adjudicación y los criterios de ponderación (subjetivos y objetivos) definidos en la Cláusula 11 y siguientes del Pliego, se obtienen las siguientes puntuaciones con los licitadores que han resultado, una vez excluido aquel que ofertó en baja temeraria, ordenados de mayor a menor puntuación.

| EMPRESA                               | PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS |                        |                  |                |         | PUNTOS TOTALES |
|---------------------------------------|---|------------------------|------------------|----------------|---------|----------------|
|                                       | Memoria descriptiva                         | Plan Calidad y Acopios | Oferta económica | Plazo Garantía | Mejoras |                |
| UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO            | (17,5)                                      | (9)                    | (40)             | (6)            | (24)    | 96,5000        |
| FERROVIAL AGROMAN                     | (18,5)                                      | (9)                    | (33,9231)        | (6)            | (24)    | 91,4231        |
| UTE ACCIONA - EL SILBO                | (18)  | (9,5)                  | (33,2632)        | (6)            | (24)    | 90,7632        |
| VVO CONSTRUCCIONES                    | (18,5)                                      | (7)                    | (31,3077)        | (6)            | (24)    | 86,8077        |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS             | (15,5)                                      | (5)                    | (35,7265)        | (6)            | (24)    | 86,2265        |
| ZONA VERDE                            | (17)  | (3,5)                  | (33,4319)        | (6)            | (24)    | 83,9319        |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES          | (19)  | (9,5)                  | (17,8827)        | (6)            | (24)    | 76,3827        |
| BECSA                                 | (19)  | (8)                    | (15,9312)        | (6)            | (24)    | 72,9312        |
| CONDACA CANARIAS                      | (19)  | (9,5)                  | (13,9324)        | (6)            | (24)    | 72,4324        |
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | (19)  | (8)                    | (10,4352)        | (6)            | (24)    | 67,4352        |

En consecuencia con la puntuación final obtenida por los licitadores, resulta seleccionada como adjudicataria de las obras recogidas en el proyecto de Mejora del Acceso desde Costa Adeje desde Fañabé, la oferta que obtiene mayor puntuación, es decir, la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., por obtener una puntuación final de 96,5000 puntos sobre 100 posibles.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido el 12 de diciembre de 2017 y acuerda lo siguiente:

1º.- Excluir de la licitación a la empresa UTE compuesta por FALISA S.L TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L al no haber aportado las justificaciones suficientes que permitan argumentar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen para ejecutar la obra en los términos económicos acordados, en relación a la oferta anormalmente baja.

2º.- Aceptar la siguiente valoración final de las ofertas, derivada de la suma de la valoración de las ofertas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:



| EMPRESA                               | PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS |                        |                  |                |         | PUNTOS TOTALES |
|---------------------------------------|---|------------------------|------------------|----------------|---------|----------------|
|                                       | Memoria descriptiva                         | Plan Calidad y Acopios | Oferta económica | Plazo Garantía | Mejoras |                |
| UTE COMSA – EXCAV. BAHILLO            | (17,5)                                      | (9)                    | (40)             | (6)            | (24)    | 96,5000        |
| FERROVIAL AGROMAN                     | (18,5)                                      | (9)                    | (33,9231)        | (6)            | (24)    | 91,4231        |
| UTE ACCIONA - EL SILBO                | (18)  | (9,5)                  | (33,2632)        | (6)            | (24)    | 90,7632        |
| VVO CONSTRUCCIONES                    | (18,5)                                      | (7)                    | (31,3077)        | (6)            | (24)    | 86,8077        |
| OPROLER OBRAS Y PROYECTOS             | (15,5)                                      | (5)                    | (35,7265)        | (6)            | (24)    | 86,2265        |
| ZONA VERDE                            | (17)  | (3,5)                  | (33,4319)        | (6)            | (24)    | 83,9319        |
| ELFIDIO PÉREZ CONSTRUCCIONES          | (19)  | (9,5)                  | (17,8827)        | (6)            | (24)    | 76,3827        |
| BECSA                                 | (19)  | (8)                    | (15,9312)        | (6)            | (24)    | 72,9312        |
| CONDACA CANARIAS                      | (19)  | (9,5)                  | (13,9324)        | (6)            | (24)    | 72,4324        |
| TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS TRAYSESA | (19)  | (8)                    | (10,4352)        | (6)            | (24)    | 67,4352        |

3º.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Mejora de Acceso a Costa Adeje desde Fañabé" en el término municipal de Adeje, a la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. (CIF A-08031098) y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., (CIF B38208326) por un precio de 1.522.546,14 euros, más IGIC, por obtener 96,5000 puntos sobre 100 posibles y de conformidad con las restantes condiciones presentadas en su oferta.

16º.- El 16 de enero de 2018 se reúne nuevamente la Mesa. El objeto de la reunión es el de proceder a la calificación de la documentación presentada, en el plazo de los 10 días otorgados al efecto, por la Unión Temporal de Empresas integrada por **COMSA, S.A.U. (CIF A-08031098) y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., (CIF B38208328)**, propuesta como adjudicataria por la Mesa de contratación. Examinada la documentación, a la vista de lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, La Mesa acuerda requerir a la Unión Temporal de Empresas integrada por COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L para que en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se reciba el requerimiento de subsanación, presente de acreditación del cumplimiento de las condiciones de obligaciones esenciales de la ejecución a fin de completar la documentación requerida.

17º.- El 25 de enero vuelve a reunirse la Mesa. El objeto de la reunión es el de proceder a la comprobación de la documentación presentada, en el plazo de 3 días otorgado al efecto, por la Unión Temporal de Empresas integrada por **COMSA, S.A.U. (CIF A-08031098) y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., (CIF B38208328)**, requerida por la Mesa de contratación para completar la documentación aportada. Examinada la documentación presentada, se verifica por la Mesa de contratación que la misma es correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 17 de las del pliego, debiendo procederse, en consecuencia, a proponer la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el proyecto de "**Mejora de Acceso a Costa Adeje desde Fañabé**" en el término municipal de Adeje, por el órgano de contratación, según lo previsto en la cláusula 18, a la Unión Temporal de Empresas integrada por COMSA, S.A.U. (CIF A-08031098) y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., (CIF B-38208328).

18º.- En función de la delegación de competencias efectuada por acuerdo de Consejo de Gobierno 27 de septiembre de 2017, el Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior dicta resolución en la que se dispone:



---

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato para la ejecución de las obras de "Mejora de Acceso a Costa Adeje desde Fanabé", en el término municipal de Adeje, a favor de **COMSA SAU, EXCAVACIONES BAHILLO, S.L., (UTE ACCESO COSTA ADEJE)**, con CIF nº: **U76755610**, de conformidad con las siguientes condiciones principales:

- El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras de "Mejora de Acceso a Costa Adeje desde Fañabé", en el término municipal de Adeje.

- El precio es de 1.522.546,14 €, más 106.578,23 €, en concepto de IGIC, al tipo del 7%, lo que hace un importe total de 1.629.124,37 euros.

- El plazo de ejecución del contrato es de 7 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

(...)// (...)

En virtud de lo anterior y a los efectos de suscribir el presente documento contractual, se realizan las siguientes

### Manifestaciones

**PRIMERA.-** Ambas partes conocen el proyecto cuya ejecución ha sido objeto de la licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, y con arreglo al cual se realiza la adjudicación del contrato para la adjudicación del contrato de obras **MEJORA DEL ACCESO A COSTA ADEJE DESDE FAÑABÉ, en el término municipal de Adeje**, y al que, en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable. Se adjunta al presente contrato copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, copia de los anexos, copia de la oferta económica, copia de la garantía definitiva (carta de pago) y copia de la oferta técnica.-----

**SEGUNDA.-** La adjudicataria del contrato que se formaliza a través del presente documento no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establecidas por la legislación vigente. -----

A la vista de los antecedentes citados y de las manifestaciones realizadas, los comparecientes otorgan el presente contrato con sujeción a las siguientes

### Estipulaciones

**PRIMERA.-** EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, y en su nombre D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, contrata a la UTE ACCESO COSTA ADEJE, con CIF nº: U76755610, representada por D. ROBERTO SALAS ISEQUILLA, NIF 13786542-C, para la ejecución de las obras de MEJORA DEL ACCESO A COSTA ADEJE DESDE FAÑABÉ, en el término municipal de Adeje, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y a los términos de la oferta presentada por el adjudicatario.-----

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato se fija en UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.629.124,37 €), IGIC incluido. -----

**TERCERA.-** El plazo de vigencia del contrato es de siete (7) meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de comprobación de replanteo. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales se deberán ajustar al programa de trabajo presentado por contratista adjudicatario y aprobado por la Administración, en los términos previstos en la cláusula 23. No cabe prórroga contractual, salvo que se produzca un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera



cumplir sus compromisos dándole prorroga del tiempo que se había señalado, según lo estipulado en el Pliego y en relación con lo señalado en el artículo 213.2 del TRLCSP. En tal caso, el órgano de contratación actuará a través del Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.-----

**CUARTA.-** Se constituye la garantía definitiva con fecha 29 de diciembre de 2017 por importe de 60.901,85 euros, la cual se realizó tal y como se recoge en la cláusula 17.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación. El plazo de la garantía se encuentra recogido en la cláusula 38.1 del Pliego.-----

**QUINTA.-** El abono del precio del contrato, se realizará tal y como se recoge en la cláusula 30ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.-----

**SEXTA.-** Dado el plazo de ejecución previsto en la presente contratación, no habrá revisión de precios.-----

**SÉPTIMA.-** El régimen de penalidades por demora se encuentra regulado en la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-----

**OCTAVA.-** Son causas de resolución y extinción del contrato las previstas en la cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.-----

**NOVENA.-** Dentro de los criterios objetivos por los cuales se adjudicó el contrato, la UTE ACCESO COSTA ADEJE, con CIF nº: U76755610, se compromete a ampliar el plazo de garantía en tres años sobre el previsto legalmente, así como a la ejecución de las mejoras dentro del contrato que se indican a continuación, según lo expuesto en la cláusula 11.2.3:-----

| DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (€) | IMPORTE (€) |
|---|----------|---------------------|-------------|
| <b>4(44)</b><br>Ud. Muro de cerramiento de bloque hueco de hormigón vibrado de 40x20x20 cm., en formación de módulos de 3.64 metros de longitud entre ejes de pilares y de 2.20 metros de altura total. Formando paños de celosía 3.44x2.00 metros, mediante aparejo a soga con solape de 1/3. Con parte proporcional de pilares de hormigón armado -HA-30-, y dintel de 20x20 cm. Totalmente terminado incluso con armaduras de trabazón y correa en el zócalo. Totalmente terminado. MURO CELOSÍA TIPO 1. | 15       | 219,89              | 3.298,35    |
| <b>5(45)</b><br>Ud. Muro de cerramiento de bloque pumítico 65x20x35 cm., en formación de módulos de 3.36 metros de longitud entre ejes de pilares y de 2.05 metros de altura total. Formando paños de celosía 3.16x1.85 metros, mediante aparejo a soga con solape de 1/3. Con parte proporcional de pilares de hormigón armado -HA-30-, y dintel de 20x20 cm. Totalmente terminado incluso con armaduras de trabazón y correa en el zócalo. Totalmente terminado. MURO CELOSÍA TIPO 3.                     | 8        | 247,71              | 1.981,68    |
| <b>6(81)</b><br>Ud. Parte fija de pozo de registro circular tipo A o B de resalto, (solera 0.20, cono prefabricado de 0.45 y moldeado en la tapa de 0.10 ), con hormigón HM-20 y cono de revolución prefabricado de Ø 110-60x45 cm., totalmente terminado y según planos, incluso parte proporcional de excavación y pates de polipropileno. <<MODELO CON TAPA D-400 DN-850-600 con dispositivo acerrojado>>.   | 6        | 475,24              | 2.851,44    |



|  |      |        |                  |
|--|------|--------|------------------|
| <b>8(83)</b><br><b>MI.</b> Parte variable de pozo de cuerpo inferior de pozo de registro circular tipo A o B de resalto, de altura Ø+20 cm, diámetro 1.10 metros y 25 cm. de espesor, con hormigón HM-20, totalmente terminado y según planos, incluso parte proporcional de excavación, rejuntado con los anillos prefabricados y pates de polipropileno.   | 6    | 206,89 | 1.241,34         |
| <b>Ud.</b> Arqueta de registro de telefonía clase C (D), según UNE 133100, de dimensiones interiores 1,09x0,90x1,00 m, con paredes y solera de hormigón HA-25, con armadura B 400 S, de 20 cm de espesor, con tapa y cerco de fundición dúctil normalizada, incluso desagüe, regletas y soporte de poleas, totalmente terminada.   | 15   | 710,01 | 10.650,15        |
| <b>MI.</b> Tritubo de polietileno de alta densidad diseñado para la protección de cables de fibra óptica en red de telecomunicación, 3 Ø 110 mm., espesor 5.8 mm., incluso dado de hormigón, colocado en zanja, incluso p.p. de codos, cinta de señalización, enhebrado con cuerda y mandrilado. Totalmente terminado.   | 900  | 26,10  | 23.490,00        |
| <b>4(70)</b><br><b>m³</b> Relleno en zanja o en obras de fábrica, con materiales seleccionados procedentes de acopio intermedio de los suelos de la excavación o de préstamo, de acuerdo con la clasificación de relleno ordinario y compactación del 95 o del 100 % del proctor modificado.   | 1000 | 5,97   | 5.970,00         |
| <b>18(24)</b><br><b>MI.</b> Tubería de polietileno de alta densidad PE100, DN-160, PN-16 incluso parte proporcional de piezas especiales, colocación y pruebas.  | 30   | 23,46  | 703,80           |
| <b>1(74)</b><br><b>m³.</b> Excavación en zanjas, pozos o cimientos de obras, en todo tipo de terreno y de superficie, con corte previo del firme y/o retirada de pavimento, mobiliario urbano, señalización vertical, puntos de luz, todo tipo de elemento o dispositivo eléctrico o mecánico y demoliciones no clasificadas previas a la unidad, levante y retirada de bordillos y demolición de pavimentos <<firmes de calzada o de aceras>>, agotamiento durante el periodo de ejecución de las obras, transporte a vertedero del material sobrante, refino y compactación del fondo de la excavación, entibación, totalmente terminada incluso con parte proporcional de actividades de gestión, identificación y mantenimiento o reposición de los servicios afectados por la obra, así como protección de las excavaciones, pasos provisionales, señalización y ordenación del tráfico en los tramos de calles o carreteras. | 1300 | 12,68  | 16.484,00        |
| <b>TOTAL</b>   |      |        | <b>66.670,76</b> |

**DÉCIMA.-** La contratación a realizar tiene carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el RDL 3/2011 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado vigente y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-----



---

**UNDÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso – administrativo, conforme a los dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción-----

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato y los documentos que se acompañan por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio, ante mí, el Vicesecretario General, que doy fe.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA,

Por la empresa UTE ACCESO COSTA ADEJE,

Alberto Bernabé Teja

Roberto Salas Isequilla

EL VICESECRETARIO GENERAL , P.A.

Domingo Jesús Hernández Hernández